



BERANGOKO UDALA

BIZKAIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 371/2017

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berango, a 11 de mayo de 2017.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 214/2017, de 21 de marzo, por la que se acordó aprobar el expediente de contratación, para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de asesoramiento urbanístico, por arquitecto, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente.

Visto el Anuncio de dicha licitación, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia n.º 63, de 30 de marzo de 2017.

Visto el recurso de reposición interpuesto el 28 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de asesoramiento urbanístico, por arquitecto.

Considerando lo expuesto en el Informe del Letrado asesor municipal de 9 de mayo de 2017, que se adjunta a la presente, como motivación de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Considerando ajustados a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios de solvencia económica y financiera requeridos en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando ajustados a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios de solvencia técnica o profesional requeridos en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio de la presente,



BERANGOKO UDALA

BIZKAIA

RESUELVO

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 28 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de asesoramiento urbanístico, por arquitecto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 214/2017, de 21 de marzo.

Segundo.- Notificar esta resolución al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y a quienes hayan presentado oferta, adjuntando el informe del Letrado asesor municipal como motivación de la misma.

Tercero.- Hacer pública la presente resolución en el Perfil contratante municipal.

LA ALCALDESA